



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00040386-NEU-DESP#SSLD - AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR VACANTES EN EL HOSPITAL PLOTTIER

VISTO:

El EX-2020-00040386-NEU-DESP#SSLD y El Expediente N° 8600-019689/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3118 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a Concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamiento Profesional, Técnico, Asistente de la Salud y Operativos en distintos efectores, con alcance, en primer lugar a la Administración Público Provincial, y luego con carácter Externo, tendiente a cubrir las vacantes resultantes de dicho procedimiento;

Que por Decreto N° 0074/20 se aprueba el llamado a concurso, debido a los reiterados conflictos generados dentro del nosocomio se solicita la trasformación de tres cargos aprobados con anterioridad;

Que dada las necesidades y urgencias del Hospital Plottier, se transforma un Técnico en Imágenes y un Analista en Sistema en dos Técnicos de Mantenimiento, una Mucama en Costurera;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de agentes, por lo que es menester la cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas Categoría vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3169, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que los IF-2020-000116189-NEU-DESP#MS y IF-2020-000116196-NEU-DESP#MS, forma parte de la presente norma;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE los puestos vacantes detallados en el **IF-2020-000116189-NEU-DESP#MS**, que forman parte integrante de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifican.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Ingreso al Ámbito de la Administración Pública Provincial, a los fines de cubrir Tres (3) vacantes generadas en los Niveles 1 de los distintos agrupamientos, conforme Título III Capítulo 1 de la Ley 3118, de acuerdo al detalle que como **IF-2020-000116196-NEU-DESP#MS**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que en el caso de quedar desierto el Concurso autorizado en el artículo 2° de la presente norma, por no haberse cubierto todas las vacantes, se procederá a realizar el llamado a Concurso Externo Abierto.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

